

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE CÓRDOBA

**3628**      *Notificación de Resolución. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 1054/2016.*

#### **Edicto**

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1054/2016.  
Negociado: MC.  
N.I.G.: 1402100S20160004257.  
De: Pablo Jesús Pedregosa Alarcón.  
Abogado: Roberto Miguel Fernández Martín.  
Contra: Fogasa y Sabino Domingo Risueño González.  
Abogado:

Doña Marina Melendez-Valdes Muñoz, Letrada sustituta de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Córdoba.

#### **Hace saber:**

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1054/2016 a instancia de la parte actora Pablo Jesús Pedregosa Alarcón contra Fogasa y Sabino Domingo Risueño González sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

#### *Fallo*

Estimando la demanda formulada por D. Pablo Jesús Pedregosa Alarcón contra la empresa Sabino Domingo Risueño González, debiendo declarar y declarando que la extinción de la relación laboral llevada a cabo con efectos del 28/11/2016 tiene la consideración de un despido improcedente y, en consecuencia, condeno a la empresa a que dentro del legalmente establecido para ello -cinco días desde la notificación de esta sentencia y sin esperar firmeza- opte entre la readmisión de forma inmediata en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones que estaban vigentes en aquel momento o por la extinción del contrato de trabajo con la consiguiente indemnización, que ascenderá a la cuantía de 601,09 euros.

Procederá la readmisión en caso de así manifestarlo expresamente o de no ejercitar la opción antedicha en el término legal, debiendo en estos casos abonar los salarios de tramitación devengados desde el día siguiente a la fecha del despido -el 29/11/2016- hasta la fecha de notificación de esta sentencia o hasta el día en que el demandante hubiera encontrado empleo efectivo (3 de enero de 2017 a tenor de los hechos probados), caso de ocurrir antes, a razón del salario módulo diario de 54,64 euros-día.

Asimismo condeno a la empresa demandada a abonar al trabajador la suma de 5.444,37

euros en concepto de salarios devengados y no satisfechos, más 544,43 euros en concepto de intereses de demora.

Todo ello con las costas de este juicio en los términos indicados en el F. D. 6º. de esta Sentencia.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia de la que se unirá testimonio a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Sabino Domingo Risueño González actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Córdoba, a 24 de Abril de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARINA MELENDEZ-VALDES MUÑOZ.